

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN POR FUNDACIÓN ONCE DEL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN MARKETING DIGITAL DIRIGIDO A PERSONAS EMPRENDEDORAS CON DISCAPACIDAD

1.- Objeto del Contrato y Régimen Jurídico

1.1. Objeto

El objeto del presente pliego es regular la contratación por Fundación ONCE para la Cooperación e Inclusión Social de Personas con Discapacidad de una entidad especializada para la prestación del servicio de acompañamiento técnico en marketing digital dirigido a personas emprendedoras con discapacidad, en el marco del proyecto denominado “Acompañamiento en marketing digital para emprendedores con discapacidad”.

La prestación comprende la planificación operativa, diagnóstico, diseño e implementación de actuaciones personalizadas de marketing digital para entre 15 y 20 proyectos emprendedores de personas con discapacidad, incluyendo la generación de entregables verificables y la documentación necesaria para el seguimiento y justificación técnica de la actividad.

La contratación se configura como una prestación de servicios de carácter técnico y operativo con ejecución material de actuaciones de marketing digital sobre los proyectos participantes.

La necesidad de la contratación deriva de la ejecución de la actividad subvencionada, orientada a apoyar la puesta en marcha, consolidación y mejora de competitividad de iniciativas emprendedoras de personas con discapacidad mediante actuaciones de digitalización comercial, posicionamiento, presencia digital, canales de captación y venta, contenidos y redes sociales.

Fundación ONCE conservará en todo momento la dirección funcional, coordinación, seguimiento y control de la actividad, correspondiendo a la entidad adjudicataria la ejecución técnica especializada de las prestaciones descritas en este pliego.

1.2. Régimen Jurídico

La prestación del servicio se enmarca en el proyecto denominado “Acompañamiento en marketing digital para emprendedores con discapacidad” presentado a la convocatoria para la concesión de subvenciones a las actividades de promoción del trabajo autónomo y para sufragar los gastos de funcionamiento de las asociaciones de trabajadores autónomos de ámbito estatal para el año 2026 aprobada en Resolución de 13 de marzo de 2026 de la Secretaría de Estado de Trabajo. La Orden TES/802/2025, de 17 de julio de 2025 (BOE del 24 de julio de 2025), establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las actividades de promoción del trabajo autónomo y para sufragar los gastos de funcionamiento de las asociaciones de trabajadores autónomos de ámbito estatal.

El contrato que regule la prestación del servicio se regirá por la voluntad de las partes recogida en el mismo, por lo dispuesto en el presente Pliego de Condiciones

Administrativas y Técnicas y, en su defecto, por lo dispuesto en la legislación civil y mercantil que fuera de aplicación.

A su vez, el contrato que se suscriba no tendrá en ningún caso naturaleza administrativa.

Tanto el presente pliego como el contrato que en aplicación de éste se suscriba, se entenderán complementarios el uno del otro, pero en caso de contradicción entre lo dispuesto en el contrato que firmen las partes y lo establecido en el presente Pliego, se estará al contenido del contrato, que prevalecerá sobre el de los pliegos. En cualquier caso, el contenido de la oferta de la entidad licitante también es vinculante.

Fundación ONCE tendrá la capacidad de resolver el contrato en caso de que se diera alguna de las circunstancias previstas en el aptdo. 13.

2.- Especificaciones del servicio

2.1. Alcance mínimo obligatorio

La entidad adjudicataria deberá prestar un servicio integral de acompañamiento técnico en marketing digital a los proyectos participantes, incluyendo como mínimo las siguientes líneas de trabajo:

- Diagnóstico individualizado de cada proyecto emprendedor: modelo de negocio, propuesta de valor, madurez digital, presencia online, objetivos comerciales, barreras de accesibilidad y necesidades prioritarias.
- Diseño de un plan operativo de marketing digital personalizado por proyecto, con priorización de canales, acciones, contenidos, soportes digitales y medidas de accesibilidad.
- Diseño, creación, configuración u optimización de activos digitales vinculados a la salida al mercado o mejora comercial de cada proyecto, incluyendo páginas de aterrizaje, soportes web, formularios, embudos de captación o canales equivalentes.
- Configuración o apoyo técnico en canales de venta, pasarelas de pago, automatizaciones sencillas o herramientas de captación cuando proceda y sea viable para el proyecto participante.
- Diseño y ejecución de acciones de contenidos, presencia digital y redes sociales ajustadas a cada iniciativa participante.
- Seguimiento operativo, resolución de incidencias, ajustes técnicos y documentación de evidencias de ejecución.
- Elaboración de informes individuales por proyecto participante y de un informe final agregado de resultados.

2.2. Fases de ejecución

Fase	Contenido mínimo	Entregables mínimos
Fase 0. Arranque y coordinación	Reunión inicial con Fundación ONCE, alineación metodológica, planificación de trabajo, criterios de accesibilidad,	Acta de arranque, planificación inicial, matriz de seguimiento y calendario operativo.

	calendario operativo y sistema de reporting.	
Fase 1. Diagnóstico	Análisis individual de cada proyecto participante y definición de punto de partida.	Informe diagnóstico individual por proyecto.
Fase 2. Plan de marketing digital	Diseño del plan operativo personalizado y validación con cada participante y Fundación ONCE.	Plan de marketing digital individual por proyecto.
Fase 3. Implementación técnica	Ejecución de activos, canales, embudos, contenidos, acciones de captación y mejoras digitales acordadas.	Evidencias técnicas, enlaces, capturas, piezas, calendarios de contenido y registros de actuaciones.
Fase 4. Seguimiento y optimización	Revisión de avances, ajustes, soporte operativo e indicadores.	Informes mensuales de avance y registro de sesiones/actuaciones.
Fase 5. Cierre	Evaluación final, recomendaciones de continuidad y sistematización de resultados.	Informe final individual y memoria técnica agregada.

2.3. Requisitos de accesibilidad

Todos los materiales, soportes, documentos y productos digitales generados en el marco del servicio deberán elaborarse con criterios de accesibilidad adecuados a las necesidades de personas con discapacidad. Las propuestas técnicas deberán explicar el enfoque de accesibilidad que aplicarán a procesos, reuniones, documentación, herramientas y activos digitales.

2.4. Requisitos de coordinación

La entidad adjudicataria deberá coordinarse de forma continua con Fundación ONCE. Como mínimo, se exigirá:

- Reunión de arranque.
- Reuniones periódicas de seguimiento con periodicidad al menos mensual, salvo que Fundación ONCE determine una periodicidad superior por necesidades del proyecto.
- Canal de coordinación operativo con la persona responsable designada por Fundación ONCE.
- Cuadro de mando o matriz de seguimiento actualizada con estado de cada proyecto participante, actuaciones realizadas, evidencias y riesgos.
- Comunicación inmediata de incidencias que puedan afectar a plazos, entregables, accesibilidad, participación o justificación de la subvención.

3.- Duración del Servicio

La duración del contrato se extenderá desde el día de su firma hasta el día 31 de diciembre de 2026.

El cronograma operativo deberá ajustarse al periodo de ejecución previsto en la memoria de la actividad presentada a la convocatoria de subvenciones referida, entre mayo y diciembre de 2026. La entidad licitadora deberá proponer en su oferta técnica una planificación detallada y realista para cumplir los hitos del proyecto.

Periodo	Actuaciones previstas
Junio 2026 / fase inicial	Coordinación inicial, arranque operativo, metodología, apoyo a difusión y captación, preparación del evento de lanzamiento cuando proceda.
Junio 2026	Inscripción, selección y organización de participantes, diagnósticos iniciales.
Junio-noviembre 2026	Acompañamiento individualizado, planes de marketing, implementación técnica, contenidos, canales y seguimiento.
Diciembre 2026	Cierre técnico, informes individuales, informe agregado, sistematización de resultados y evidencias.

No se contempla la posibilidad de prórroga, salvo que la resolución de concesión o instrucciones del órgano concedente exigieran ajustes temporales compatibles con la actividad subvencionada.

4.- Presupuesto máximo de la licitación y Propuesta Económica

4.1. Presupuesto máximo

El presupuesto de licitación se fija en: 152.892,56 Euros

Importe total del contrato (Base Imponible):	152.892,56 Euros
Impuesto del valor añadido:	32.107,44 Euros (*)
Importe Total del contrato:	185.000 Euros

(*) *El presupuesto base fijado no incluye el IVA/IGIC o impuesto correspondiente y, en consecuencia, a todos los efectos las ofertas presentadas deberán comprender tanto la base imponible como el importe del impuesto si procede, en partidas separadas; en cualquier caso, la valoración se realizará sobre la Base Imponible. La cuota correspondiente de IVA/IGIC, será la vigente en el momento de la firma del contrato o aceptación de la oferta.*

El presupuesto incluye la totalidad de los gastos que origine la realización del servicio, sin que sea imputable a Fundación ONCE ningún coste adicional derivado de conceptos asociados al del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Pliego (viajes, etc.).

4.2. Propuesta económica

La oferta económica, debidamente firmada y fechada, se ajustará al **Modelo de presentación de Oferta Económica ANEXO III** del presente pliego; debiendo incluirse un presupuesto con desglose de la base imponible e impuesto sobre el valor añadido (IVA).

No se admitirán bajadas en la propuesta económica iguales o inferiores al 25%, ni superiores al presupuesto máximo de licitación.

5.- Requisitos de las entidades o personas licitadoras

Personalidad y capacidad jurídica y de obrar

Las personas físicas o jurídicas españolas o extranjeras o Centro Especial de Empleo, que se encuentren interesadas en contratar con Fundación ONCE las prestaciones objeto de esta licitación, deberán tener plena capacidad de obrar, que su finalidad o actividad principal guarde relación directa con el objeto del contrato, que disponen de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del mismo, que cuentan con la solvencia económica, financiera y técnica necesaria, así como con una acreditada experiencia y reconocimiento en el sector a que se refiere el contrato, y que finalmente se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, contando asimismo con cuantas licencias, permisos y autorizaciones resulten preceptivas para la contratación interesada.

Para la acreditación de su cumplimiento, se presentará el **ANEXO I** conforme lo establecido en el aptdo. 6 del presente Pliego.

Cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad

Para participar en la presente licitación, aquellos/as licitadores/as que cuenten con 50 o más trabajadores/as, deberán cumplir con los requisitos conforme al artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

En el caso de haber optado por medidas alternativas conforme a lo estipulado en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, que regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de personas trabajadoras con discapacidad, el licitador/a deberá disponer de una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las medidas concretas aplicadas a tal efecto. Además de asumir el compromiso de acreditar dicho cumplimiento durante la vigencia del contrato cuando fuera así requerido por el órgano de contratación.

Los/as licitadores/as que cuenten con 50 o menos trabajadores/as, deberán informar de esta circunstancia, comprometiéndose al cumplimiento pleno del artículo 42 del RD Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre en el caso de que durante la vigencia del contrato (de resultar adjudicatario/a), su plantilla iguale o supere el número de 50 trabajadores/as.

Para la acreditación de su cumplimiento, se presentará el **ANEXO II** conforme lo establecido en el aptdo. 6 del presente Pliego.

Solvencia técnica del licitador: Equipo profesional, infraestructuras y recursos

La entidad licitante, deberá poner a disposición de la prestación del servicio objeto de la licitación un equipo de profesionales que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

La entidad licitadora deberá declarar y, en caso de ser requerida, acreditar experiencia suficiente en servicios de naturaleza similar. Se considerará solvencia técnica mínima:

- Haber ejecutado en los últimos tres años al menos tres proyectos o servicios relacionados con marketing digital, digitalización comercial, presencia digital, captación online, contenidos, redes sociales, desarrollo de activos digitales o formación y acompañamiento a emprendedores, pymes o entidades equivalentes.
- Disponer de capacidad organizativa para atender simultáneamente entre 15 y 20 itinerarios individualizados durante el periodo de ejecución.

La entidad licitadora deberá adscribir al contrato un equipo suficiente y estable para la prestación del servicio.

Asimismo, se valorará como compromiso de la entidad adjudicataria la contratación e incorporación de personas con discapacidad, sin experiencia o con experiencia mínima. Estas personas se integrarán en equipos con profesionales experimentados en las funciones clave del servicio, con el objetivo de atender a los emprendedores beneficiarios y, al mismo tiempo, fortalecer su desarrollo profesional mediante el trabajo conjunto con el equipo experto durante la ejecución del contrato.

En la siguiente tabla se detallan los profesionales vinculados a la empresa que, como mínimo, deberá incluir los siguientes perfiles, pudiendo una misma persona asumir más de una función siempre que se justifique su capacidad y dedicación:

Perfil mínimo	Funciones principales	Requisitos orientativos de acreditación
Dirección técnica / responsable del servicio	Dirección operativa, calidad técnica, interlocución con Fundación ONCE, supervisión metodológica.	Experiencia acreditable en dirección de proyectos de marketing digital o digitalización.
Coordinación de proyecto	Planificación, seguimiento, reporting, gestión de evidencias y coordinación administrativa.	Experiencia en coordinación de proyectos o servicios con múltiples participantes y experiencia con el colectivo de personas con discapacidad.

Especialista en estrategia y marketing digital	Diagnóstico, posicionamiento, canales, campañas, planes de marketing y captación.	Conocimiento en estrategia digital, performance, embudos o go-to-market.
Especialista en activos digitales / web / automatización	Landing pages, soportes web, formularios, automatizaciones, analítica o pasarelas de pago cuando proceda.	Conocimiento en implementación técnica de activos digitales.
Especialista en contenidos y redes sociales	Planificación editorial, contenidos, creatividad, canales sociales y acompañamiento operativo.	Conocimiento en contenidos digitales y gestión de redes sociales.
Perfil de accesibilidad digital o persona responsable de accesibilidad	Revisión de accesibilidad de materiales, procesos y entregables.	Conocimiento acreditable en accesibilidad digital o experiencia equivalente.

La propuesta deberá describir cómo se integrará la participación de profesionales con discapacidad en la ejecución, en coherencia con la memoria del proyecto y con el objeto de la actividad. Esta previsión se valorará dentro de los criterios técnicos y podrá incorporarse como compromiso de ejecución de la oferta adjudicataria, siempre respetando la normativa laboral y de igualdad aplicable.

Así mismo contará con espacio de trabajo (oficina), equipos informáticos, licencias de SW disponibles para el equipo de trabajo durante el periodo de servicio: suite de ofimática, acceso a herramientas de creación de contenido digital, de gestión de marketing digital, campañas, pasarelas de pago, creación de formularios, creación de automatizaciones, modelos de IA, etc.

Para la acreditación de su cumplimiento, se seguirá lo establecido en el aptdo. 7 del presente Pliego.

6.- Documentación a presentar

La documentación correspondiente a la presentación de propuestas se realizará a través de los siguientes bloques documentales:

BLOQUE DOCUMENTAL A: DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA

Este bloque se compone de los documentos relativos al cumplimiento de los requisitos y cláusulas sociales para poder participar en la licitación (aptdo. 5.1 y 5.2 anteriores):

Personalidad y capacidad jurídica y de obrar – Ausencia de conflicto de intereses

El/la licitador/a deberá presentar el Modelo de declaración responsable para la contratación (**Anexo I**), del presente Pliego mediante el que hace constar que tiene plena capacidad de obrar y que cumple con las condiciones exigidas para contratar y, en concreto, con las detalladas en el Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas; así

como la no concurrencia de determinadas circunstancias entre las que se encuentra la ausencia de conflicto de intereses para la contratación objeto de la licitación.

Cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad

Aquellos/as licitadores/as que cuenten con cincuenta (50) o más trabajadora/es deben aportar el Modelo de declaración responsable de cumplimiento de la Ley General de Derechos de Personas con Discapacidad y de su inclusión social (**Anexo II**). Además, en caso de haber optado por el cumplimiento de las medidas alternativas, deberán proporcionar, junto con la declaración responsable, una copia de la declaración de excepcionalidad y el documento que acredite las medidas concretas aplicadas a tal efecto.

Los licitadores que cuenten con menos de cincuenta (50) trabajadores/as, deberán aportar, igualmente, el Modelo de declaración responsable de cumplimiento de la Ley General de Derechos de Personas con Discapacidad y de su inclusión social cumplimentando la opción correspondiente (**Anexo II**).

BLOQUE DOCUMENTAL B: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Este bloque se compone de los documentos relativos al cumplimiento de los requisitos establecidos en los aptados. 3 y 5.3:

Propuesta Técnica

La propuesta técnica que la entidad licitante presente deberá contemplar:

La propuesta técnica no deberá presentarse en formato accesible e incluir, como mínimo:

- Comprensión del objeto, finalidad y necesidades de las personas emprendedoras con discapacidad.
- Metodología de diagnóstico, planificación, implementación y seguimiento.
- Descripción de entregables por fase y evidencias de ejecución.
- Plan de trabajo y cronograma.
- Organización del equipo, roles, dedicaciones y sistema de coordinación.
- Propuesta de herramientas y sistemas de documentación.
- Enfoque de accesibilidad aplicado a procesos, materiales y activos digitales.
- Identificación de riesgos y medidas de mitigación.
- Compromisos de calidad y control interno.

Para valorar la oferta en relación con los aspectos técnicos objeto de ejecución de la licitación, la entidad licitante deberá presentar un documento que no superará, en ningún caso, las quince (15) páginas, en Arial 12, a espacio sencillo y en formato lectura accesible (Word o PDF accesible, con explicación de las gráficas e imágenes, en su caso).

Solvencia Técnica del equipo profesional y de las instalaciones/recursos

La entidad licitante, deberá presentar un documento que indique las personas que conforman el equipo técnico, su dedicación en la prestación del servicio y las tareas que desarrollarán asociadas al perfil. Si se hubieran contemplado requisitos vinculados a la infraestructura o instalaciones, la entidad licitante deberá, incluir la descripción al respecto que acredite el cumplimiento de los requerimientos.

Se considera requisito imprescindible la presentación del Currículo Vitae de todos los miembros del equipo.

Así se deberá de describir los medios materiales que se dedicaran al proyecto y que deberán de ser accesibles.

BLOQUE DOCUMENTAL C: OFERTA ECONÓMICA (criterios no sujetos a juicio de valor)

Oferta económica

Para dar respuesta a este bloque documental, la entidad licitante deberá presentar la oferta económica conforme se indica en el aptdo. 4.2. anterior.

7.- Plazo y Forma de presentación de propuestas

Fecha y hora límites de recepción de ofertas: 8 de junio de 2026, a las 9 horas

La remisión de la propuesta y documentación asociada a la licitación se remitirá a la siguiente dirección de correo electrónico: portalentoemprende@fundaciononce.es

Para consultas se podrá contactar:

- Correo electrónico: portalentoemprende@fundaciononce.es
- Teléfono consultas: **91 506 89 56**

La documentación se presentará en un solo correo con tres carpetas adjuntas diferenciadas conforme lo indicado en el aptdo. 7:

- **Bloque A:** DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
- **Bloque B:** DOCUMENTACIÓN TÉCNICA
- **Bloque C:** DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA

Se deberá indicar de manera expresa en el asunto del correo el objeto de la contratación. Con el fin de asegurar la correcta recepción, deberán hacerse cuantos envíos sean precisos, teniendo en cuenta que el máximo de espacio en cada correo no puede ser superior a 10MB. Se enviará acuse de recibo.

Cada licitador sólo podrá presentar una propuesta de servicio, no admitiéndose más ofertas sobre la presentada. Las proposiciones serán tratadas de forma confidencial. Su presentación presume la aceptación de las cláusulas del Pliego. No se aceptará por el órgano de contratación ninguna modificación que el/los licitadores propongan sobre el contenido de los documentos que conforman la licitación siendo esta causa de exclusión del proceso de contratación.

8.- Forma de pago

El Contratista tiene derecho al abono conforme al precio de adjudicación de los servicios prestados y debidamente ejecutados.

La facturación de los servicios prestados se realizará conforme al calendario concreto que establezcan las partes.

Las facturas presentadas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Factura electrónica a través de la plataforma SERES o ARIBA
- Datos fiscales de la sociedad emisora de los pedidos
- Número de pedido facilitado en su caso
- Se reflejará el importe que corresponda por los suministros/servicios prestados, conforme al precio estipulado, indicando base imponible y en su caso si aplicarán, los impuestos vigentes

La forma de pago será por transferencia bancaria a 30 días f/f conforme a la normativa vigente y previa comprobación y aceptación de la actividad realizada mediante los mecanismos establecidos a tal efecto por el Área/Dirección que ha instado la contratación

9.- Criterios de valoración de las propuestas

Los criterios que han de servir de base para la valoración de las propuestas son los que se indican a continuación:

Criterios sujetos a juicio de valor BLOQUE B	Puntos
Oferta Técnica	70
1. Adecuación metodológica al proyecto subvencionado Se valorará la coherencia de la metodología con el diagnóstico, planificación, ejecución y cierre previstos, así como la trazabilidad de actuaciones y evidencias	15
2. Calidad técnica de la intervención en marketing digital Se valorará la profundidad técnica de las propuestas sobre posicionamiento, activos digitales, embudos, canales de venta, contenidos, redes sociales, automatización y analítica.	15
3. Plan de trabajo, cronograma y capacidad de ejecución simultánea Se valorará la viabilidad del calendario, distribución de cargas, organización por fases y capacidad para atender 15-20 itinerarios.	10
4. Equipo adscrito, roles, dedicación y supervisión Se valorará la idoneidad del equipo, claridad de funciones, experiencia, cobertura técnica y modelo de supervisión. Se valorará la contratación e incorporación de perfiles con discapacidad sin experiencia o mínima experiencia.	15
5. Accesibilidad y medios materiales	10

Se valorarán los medios materiales dedicados al proyecto, así como la integración de criterios de accesibilidad en metodología, documentación, herramientas y entregables, así como la coherencia con el colectivo destinatario.	
6. Sistema de seguimiento, reporting, evidencias y gestión de riesgos Se valorará el cuadro de mando, periodicidad de informes, control de incidencias, evidencias y mecanismos de calidad.	5

Aquellas propuestas técnicas de los licitadores admitidos administrativamente con una puntuación de valoración inferior a 42 puntos, se considerarán ofertas con una calidad técnica inaceptable; por lo que no serán tomadas en consideración.

Criterios no sujetos a juicio de valor BLOQUE C	Puntos
Oferta económica	30
<p>Para la valoración de la oferta económica, se dará la mayor puntuación a la oferta económica más baja, el resto de las ofertas se valorarán mediante la aplicación de la siguiente fórmula:</p> <p>Las ofertas se valorarán conforme la siguiente fórmula</p> $\text{Puntuación} = \frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta a valorar}} \times P_o$ <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> • P_o = puntos de valoración asignados a la oferta económica <p>No se admitirán bajadas en el presupuesto de licitación iguales o inferiores al 25%, ni superiores al importe indicado en el punto 5.1. En estos casos la oferta económica no será admitida. La baja temeraria se calcula sobre la base imponible, nunca se tienen en cuenta los impuestos. En el caso que una oferta económica.</p>	

10.- Procedimiento de adjudicación

La resolución de la adjudicación del servicio se realizará por la Mesa de Contratación en el plazo máximo de quince (15) días hábiles desde el día siguiente al plazo de recepción de ofertas establecido.

Se iniciará en primer lugar, con la revisión de la documentación administrativa (Bloque A), y posteriormente, con la valoración de las propuestas técnicas (Bloque B) y, seguidamente con la valoración de las propuestas económicas, siempre que la propuesta técnica haya superado el umbral de calidad técnica exigida en el aptdo. 9.

Si del examen de las propuestas se observara la ausencia de algún documento, la mesa o el Área/Dirección que corresponda concederá un plazo de cinco (5) días hábiles para

recabar del (de los) licitador(es) la subsanación de errores administrativos, aclaraciones sobre los documentos presentados o requerirle/s la presentación de otros complementarios. Si transcurrido el plazo de subsanación no se hubiera presentado la documentación solicitada se desestimará la oferta presentada por los licitadores que no hubieran atendido la solicitud de subsanación.

Concluido el plazo de subsanación la mesa, procederá a la resolución del servicio.

Previo a la notificación de adjudicación, se comprobará que el proveedor se encuentre homologado. En caso contrario se le informará de dicho aspecto e indicaciones para iniciar el proceso.

Fundación ONCE se reserva la facultad de solicitar de las personas físicas o jurídicas concurrentes toda aquella información o documentación adicional que considere necesaria para adoptar una decisión final sobre la adjudicación del contrato.

11.- Formalización de la adjudicación / Aceptación oferta

La adjudicación se formalizará por escrito a través de un contrato en el plazo máximo de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación. Si la licitación hubiera sido publicada en el DOUE, la formalización se realizará dentro de los 5 días hábiles desde la notificación que al efecto se haga al adjudicatario/a, tras la finalización del plazo de 15 días hábiles establecidos para presentar recurso. Realizada la adjudicación, se publicará en la web de Fundación ONCE, y se enviará un anuncio al respecto para su publicación en el DOUE.

El precio del contrato será aquél al que ascienda el de la propuesta que reciba la adjudicación definitiva.

Serán parte integrante del contrato este Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas y demás documentos Anexos; así como la proposición (técnica y económica) presentada por la entidad licitadora.

Si el adjudicatario estimare oportuno elevar a escritura pública el contrato de adjudicación, pagará íntegramente los gastos de su otorgamiento.

Si por causas imputables al adjudicatario, éste no pudiera formalizar el contrato, dicho adjudicatario deberá renunciar de forma expresa y por escrito al mismo, y Fundación ONCE anulará la adjudicación operada a su favor y, sin necesidad de iniciar un nuevo procedimiento resolverá lo que, en su caso, proceda sobre la adjudicación del contrato, sin perjuicio de la indemnización que pudiera reclamarle por los daños y perjuicios que se le hubieran irrogado.

Anulada la primera adjudicación se procederá a una nueva adjudicación del servicio, a aquella oferta presentada a la que la Mesa de Contratación correspondiente hubiera otorgado la siguiente mejor valoración.

Para la formalización del contrato, la empresa que resulte adjudicataria deberá presentar la documentación que se relaciona a continuación:

- Certificación de la Administración tributaria competente de que la sociedad está dada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

- Certificación administrativa expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa está al corriente de pago de todas sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
- Certificación administrativa expedida por la Agencia Tributaria acreditativa de que la empresa está al corriente de pago de todas sus obligaciones tributarias.

12.- Ejecución del Servicio

Los trabajos se realizarán con estricta sujeción a los documentos contractuales y demás datos básicos que definen y condicionan la prestación objeto de la contratación.

La entidad adjudicataria del servicio, se compromete a:

- Aportar los equipos técnicos y material, así como los medios auxiliares, humanos y materiales que se hubieran asignado al servicio.
- Facilitar el control y seguimiento de la ejecución del contrato, a remitir a Fundación ONCE, con la periodicidad que acuerden las partes, los documentos e informes que se requieran.
- Llevar a cabo el servicio encomendado por Fundación ONCE con absoluta confidencialidad, con la debida diligencia y secreto profesional. La información, documentación y material que se le entregue por parte de Fundación ONCE, o a la que él mismo tenga acceso por cualquier otra causa, tendrá como finalidad exclusiva su uso para el servicio referido.

En este sentido, el Contratista se debe, en el desempeño de sus funciones, a los principios de buena fe, sigilo, profesionalidad y confidencialidad, y no podrá facilitar la información que obtenga en el ejercicio de aquéllas, siempre que puedan favorecer la actividad profesional de terceros o perjudicar a Fundación ONCE, comprometiéndose expresamente a no realizar copias, grabar, reproducir, manipular, revelar a terceros, o poner a disposición de éstos la información o documentación que pueda recibir directa o indirectamente de Fundación ONCE, o haya utilizado para el desempeño del servicio contratado.

- No revelar a persona alguna las negociaciones, transacciones o cualesquiera asuntos de las partes, ni el contenido, ni existencia del Contrato suscrito entre ellas, ni cualquier otra información relativa a la actividad que desarrolla Fundación ONCE. El Contratista no podrá hacer uso de la información a que se refiere este epígrafe ni en beneficio propio ni de terceros, quedando prohibida su revelación, comunicación, o cesión a terceros, así como, en general su utilización con finalidades distintas de las del contrato.
- Responder frente a Fundación ONCE del incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud del contrato, que sean directamente imputables al Contratista o a cualquiera de sus empleados o colaboradores, de los cuales deberá responder legalmente, incluso aún después de producida la terminación del contrato por cualquier causa.

- Reconocer expresamente que los datos de carácter personal, a los que tuviera acceso por razón de la prestación objeto del contrato, son de la exclusiva propiedad de Fundación ONCE, por lo que no podrá aplicarlos o utilizarlos para un fin distinto al recogido en el presente documento, ni cederlos a otras personas, ni siquiera a efectos de conservación, obligándose asimismo a devolver íntegramente a Fundación ONCE los ficheros, automatizados o no, de datos de carácter personal a los que hubiera tenido acceso, cuando sea requerido a ello por Fundación ONCE y, en todo caso, al vencimiento del contrato.
- El tratamiento de los datos de carácter personal a que tenga acceso por razón de la prestación de los servicios objeto del contrato, y de cuanta información en general le sea facilitada por Fundación ONCE, sea realizado de conformidad con las instrucciones que en todo momento le sean dadas por Fundación ONCE.
- Mantener el más estricto secreto profesional y confidencialidad respecto de los datos de carácter personal a que tuviera
- Adoptar las medidas necesarias de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso y a evitar su alteración, pérdida, tratamiento y acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural, debiéndose ajustar en todo momento a lo dispuesto sobre este extremo en la en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos.
- Cumplir con las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Salud y Seguridad en el Trabajo durante la prestación del servicio. El personal adscrito por el contratista a la ejecución del servicio no tendrá, en ningún caso, relación laboral con Fundación ONCE.

13.- Resolución del Servicio

Además de las causas generales de extinción de las obligaciones que prevé nuestro Derecho, constituirán causas de resolución del contrato por causas imputables al Contratista las siguientes:

- El abandono por parte del contratista del servicio objeto del contrato. Se entenderá producido el abandono cuando el trabajo y servicios adjudicados hayan dejado de desarrollarse, no se desarrolle con la regularidad adecuada o con los medios humanos o materiales precisos para la normal ejecución del contrato en plazo. No obstante, cuando se dé este supuesto, Fundación ONCE, antes de declarar la resolución, requerirá al Contratista para que regularice la situación en el plazo de cinco (5) días a contar desde el requerimiento.
- Las reiteradas deficiencias en la ejecución del contrato.
- La sustitución de personal del equipo profesional sin la correspondiente comunicación y aceptación por parte de Fundación ONCE para la ejecución de los trabajos.
- En caso de ser el contratista persona física, el fallecimiento, incapacidad (aún temporal que le impida garantizar la continuidad del servicio), y cualquier otra causa

que le imposibilite para ejecutar el contrato con la calidad y continuidad a que se compromete en virtud del mismo, con independencia de cualesquiera otros incumplimientos contractuales que pudieran producirse por parte del mismo.

Asimismo, Fundación ONCE se reserva la facultad de resolver anticipadamente el contrato sin necesidad de alegar justa causa, y sin que dicha resolución origine a favor de la otra parte derecho a percibir indemnización o compensación de ningún tipo, siempre que dicha circunstancia sea comunicada de forma fehaciente al contratista con una antelación mínima de un mes. Dicha resolución implicará el abono de los trabajos realizados hasta ese momento.

El contratista responderá de las consecuencias que se puedan derivar de la falta de veracidad del contenido de todas aquellas declaraciones y manifestaciones que realice con motivo del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Pliego, así como del contrato que hubiera suscrito. En este sentido, Fundación ONCE quedará legitimada para solicitar del contratista el resarcimiento de los posibles daños que le pudieran haber irrogado.

El acaecimiento o incursión en cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, facultará a Fundación ONCE para dar por resuelto el contrato, con la indemnización de daños y perjuicios y demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable, pudiendo optar por la ejecución subsidiaria, realizando las obligaciones incumplidas o continuando la ejecución de los trabajos por sí o, a través de las personas o empresas que determine, a costa del Contratista.

En caso de concurso del contratista, éste se obliga, en el caso de no ser posible la continuidad del servicio contratado, a hacer entrega a Fundación ONCE de los trabajos hasta entonces desarrollados en ejecución del contrato, cualquiera que fuera el estado en el que los mismos se encontraran, así como a remover cuantos obstáculos pudieran existir para garantizar la continuidad del servicio por parte de un tercero.

ANEXOS AL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y TÉCNICAS

BLOQUE DOCUMENTAL A

ANEXO I DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA CONTRATAR

ANEXO II DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE LA LEY DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE SU INCLUSIÓN LABORAL

BLOQUE DOCUMENTAL C

ANEXO III MODELO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA